



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

18/06/2021

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Honorable Senado de la República en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 031 de 2020 Senado: “Por medio de la cual se regula la actividad del agroturismo en Colombia”**, en consideración a que tengo familiares dentro de los grados enunciados por la ley, con participación en el sector agropecuario que podrían verse beneficiados con las disposiciones de la presente iniciativa.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Honorable Senado de la República.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República